



Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia – PREVI-"

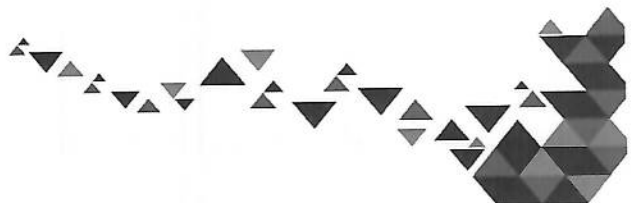
Cuentadancia S1-21

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS 190 CC DOBLE PROPÓSITO, PARA LAS COMISARIAS DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL Y - DEIC- UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ESCUINTLA, SUCHITEPÉQUEZ Y RETALHULEU DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, COMO PARTE DEL APOYO BRINDADO POR EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO CONTRA MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**RENLÓN PRESUPUESTARIO TRESCIENTOS VEINTICINCO (325)
NÚMERO SEICMSJ/PVCMNA/TRESCIENTOS VEINTICINCO/CERO CERO CINCO
/DOS MIL VEINTIDÓS
(SEICMSJ/PVCMNA/325/005/2022)**

En la ciudad de Guatemala, el día seis (6) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), nosotros: por una parte **OSCAR FERNANDO ARGUETA MAYORGA**, de treinta y nueve (39) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, Ingeniero mecánico, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil quinientos cuarenta y ocho, cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve, cero ciento uno (2548 43689 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo por delegación del **SECRETARIO EJECUTIVO DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA** órgano ejecutor del Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia" calidad que acredito con el Acuerdo SEICMSJ número treinta y uno guion dos mil veintidós (31-2022), emitido el veintidós (22) de noviembre del dos mil veintidós (2022) por el Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y el Acuerdo SEICMSJ número treinta y dos guion dos mil veintidós (32-2022), emitido el cinco (5) de diciembre del dos mil veintidós (2022) por el Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, señalando como lugar para recibir notificaciones la décima (10) calle cero guion treinta y dos (0-

10ª calle 0-32 zona 14
(502) 2317-4747 www.seij.gob.gt





Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia – PREVI-"

32) zona catorce (14) de esta ciudad; por la otra parte comparece el señor **HERBERTH ISAIAS ARGUETA CONTRERAS**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, administrador de empresas, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación un mil seiscientos noventa y uno, setenta y dos mil ciento noventa y ocho, cero ciento uno (1691 72198 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **AGENCIA Y FÁBRICA HONDA, SOCIEDAD ANÓNIMA** calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad por la notaria Maria Raquel Sánchez Morales, el tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número de registro seiscientos cuarenta y seis mil novecientos catorce (646914), folio cuatrocientos veintinueve (429) del libro setecientos noventa y tres (793) de Auxiliares de Comercio, señalando como lugar para recibir notificaciones la vía ocho (8) cinco guion treinta y cuatro (5-34) de la zona cuatro (4) de la ciudad de Guatemala, Guatemala. Se hace constar que se tuvo a la vista los documentos que acreditan las representaciones respectivas, las cuales son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto. Los otorgantes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden nos denominaremos **LA SECRETARÍA Y EL CONTRATISTA** y que por medio del presente instrumento celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS 190 CC DOBLE PROPÓSITO, PARA LAS COMISARIAS DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL Y -DEIC- UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ESCUINTLA, SUCHITEPÉQUEZ Y RETALHULEU DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, COMO PARTE DEL APOYO BRINDADO POR EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO CONTRA MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base en los artículos: uno (1), nueve (9), treinta y ocho (38), treinta y



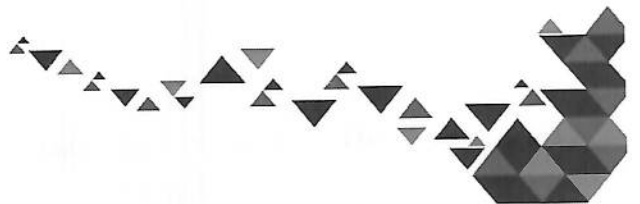
10ª calle 0-32 zona 14



(502) 2317-4747



www.seij.gob.gt



[Handwritten signature]

AGENCIA Y FÁBRICA HONDA, S.A.
Vía 8, 5-34, Zona 4
PBX: 2420-2020

[Handwritten signature]



UNIÓN EUROPEA



Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia – PREVI-”

nueve (39), treinta y nueve (39) bis, cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y dos (42), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49) y sesenta y cinco (65) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; artículos: cuarenta y dos (42), cuarenta y nueve (49) y cincuenta y tres (53) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); artículo: tres (3) del Acuerdo Número A guion cero treinta y ocho guion dos mil dieciséis (A-038-2016) emitido por el Contralor General de Cuentas de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala; Acuerdo Segundo de ampliación del plazo de ejecución correspondiente a la Subvención “Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia” expediente número 2018-SPE/0000400000; Opinión Técnica Favorable SCAD-DGNCD-69-2022 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- del expediente que ampara el Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” donación proveniente de la Unión Europea, delegada a través de Convenio a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); y, expediente del Evento de Cotización número SEICMSJ guion PVCMSA guion cero doce guion dos mil veintidós (SEICMSJ-PVCMNA-012-2022) denominado ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS 190 CC DOBLE PROPÓSITO, PARA LAS COMISARIAS DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL Y -DEIC- UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ESCUINTLA, SUCHITEPÉQUEZ Y RETALHULEU DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, COMO PARTE DEL APOYO BRINDADO POR EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO CONTRA MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA identificado con el Número de Operación en Guatecompras (NOG) dieciocho millones noventa y tres mil trescientos diez (18093310), resoluciones y actas del procedimiento. **SEGUNDA. DECLARACIÓN JURADA:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento que tanto el, como su representada, no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones



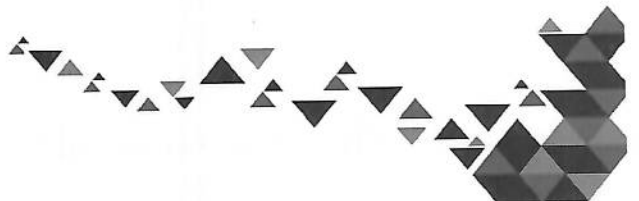
10ª calle 0-32 zona 14



(502) 2317-4747



www.seij.gob.gt



[Handwritten signature]

AGENCIA ESPAÑOLA HONDA S.A.
Vía 8, 5-34, Zona 4
PBX: 2420-2020

[Handwritten signature]



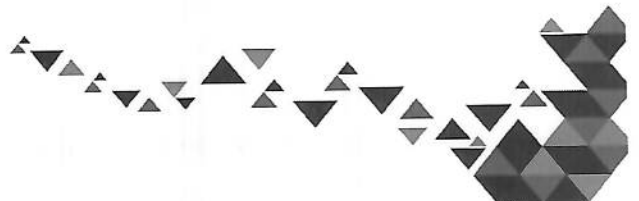
Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia – PREVI-”

contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **TERCERA.**

OBJETO DEL CONTRATO: “LA SECRETARÍA” contrata con la entidad **AGENCIA Y FÁBRICA HONDA SOCIEDAD ANÓNIMA**, por medio del Administrador Único y Representante Legal, la adquisición de motocicletas 190 cc doble propósito, para las Comisarías de la Policía Nacional Civil y -DEIC- ubicadas en los departamentos de Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu del Ministerio de Gobernación, como parte del apoyo brindado por el Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia; de conformidad con el Evento de Cotización que le fue adjudicado con las calidades y especificaciones técnicas solicitadas en las bases y documentos de cotización elaborados para el efecto y ofertados. Las motocicletas 190 cc doble propósito se entregarán en la dirección: segunda (2) calle ocho guion treinta y seis (8-36), zona catorce (14) del municipio y departamento de Guatemala. Las especificaciones técnicas y la cantidad solicitada de los bienes adjudicados son las siguientes: diecisiete (17) motocicletas marca Honda XR 190 L modelo dos mil veintidós (2022), categoría doble propósito, motor monocilíndrico, 4 tiempos, 2 válvulas, OHC o SOHC, cilindrada 184 cc, transmisión 5 velocidades, tipo de arranque eléctrico y pedal, que incluye por motocicleta un casco, juego de rodilleras, juegos de coderas y chaleco, manual de usuario en español y kit de herramientas básicas. **EL CUAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS CONTENIDOS EN LAS BASES Y ACORDE A LA OFERTA PRESENTADA.**

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de este contrato para entrega de las motocicletas 190 cc doble propósito es de cinco (05) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de aprobación del contrato administrativo, quedando como fecha máxima de entrega el veintiuno (21) de diciembre del presente año, según lo establecido en la oferta presentada. Se efectuará un único pago que se hará a EL CONTRATISTA cuando haga entrega de la factura electrónica en línea (FEL) correspondiente, con número de identificación tributaria (NIT) un millón novecientos noventa mil setecientos cuarenta y tres guion cinco (1990743-5), a nombre de la Secretaría

10ª calle 0-32 zona 14
(502) 2317-4747 www.seji.gob.gt



AGENCIA Y FÁBRICA HONDA S.A.
Vía 8, 5-34, Zona 4
PBX: 2420-2020



Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia – PREVI-”

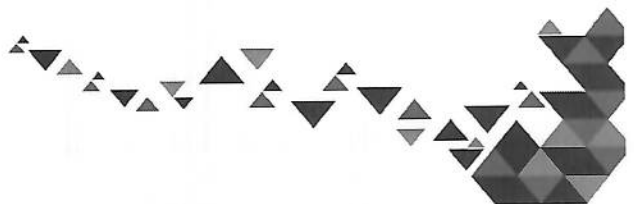
Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, previa aprobación del acta de recepción de los bienes a entera satisfacción de LA SECRETARÍA y la presentación de la fianza correspondiente. El presente contrato se suscribe con cargo al renglón presupuestario trescientos veinticinco (325) “Equipo de transporte”, partida presupuestaria dos mil veintidós guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero trece guion cero cero cero guion trescientos veinticinco guion cero ciento uno guion sesenta y uno guion cero seiscientos tres guion cero ciento catorce (2022-11140069-11-00-000-013-000-325-0101-61-0603-0114), que corresponde a los fondos asignados a la subvención otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID- a LA SECRETARÍA. No se otorgará prórroga a EL CONTRATISTA por causas imputables al mismo, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA se impondrán las sanciones legales correspondientes. **QUINTA. DESARROLLO:** LA SECRETARÍA supervisará a través de la persona que designe el cumplimiento del presente contrato, así como su recepción final. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** LA SECRETARÍA conviene en pagar a EL CONTRATISTA por diecisiete (17) motocicletas marca Honda XR 190 L modelo dos mil veintidós (2022), categoría doble propósito, motor monocilíndrico, 4 tiempos, 2 válvulas, OHC o SOHC, cilindraje 184 cc, transmisión 5 velocidades, tipo de arranque eléctrico y pedal, que incluye por motocicleta un casco, juego de rodilleras, juegos de coderas y chaleco, manual de usuario en español y kit de herramientas básicas, descrito en la cláusula tercera, la suma de QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q. 509,830.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), imputándose al renglón presupuestario trescientos veinticinco (325) “Equipo de transporte”. El monto total se cancelará al momento de la finalización de la entrega de las motocicletas 190 cc doble propósito sujetas a la presente contratación, previa aprobación del acta de recepción de las mismas y la presentación de la fianza correspondiente, girando para el efecto transferencia o cheque a favor de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. GARANTÍAS:**

[Handwritten signature]

AGENCIA Y FABRICA HONDA, S.A.
Vía 8, 5-34, Zona 4
PSX: 2420-2020

[Handwritten mark]

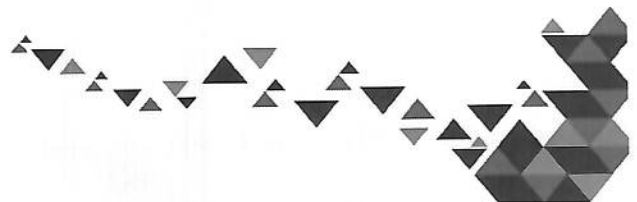
10ª calle 0-32 zona 14
(502) 2317-4747 www.seij.gob.gt





Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia – PREVI-”

Para garantizar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato “LA CONTRATISTA” deberá prestar un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Para garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes incluidos en la misma EL CONTRATISTA deberá constituir garantía de calidad y/o de funcionamiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo a la recepción de las motocicletas 190 cc doble propósito. Así mismo SE COMPROMETE A PRESTAR GARANTÍA DE CALIDAD POR la adquisición de diecisiete (17) motocicletas marca Honda XR 190 L modelo dos mil veintidós (2022), categoría doble propósito, motor monocilíndrico, 4 tiempos, 2 válvulas, OHC o SOHC, cilindraje 184 cc, transmisión 5 velocidades, tipo de arranque eléctrico y pedal, que incluye por motocicleta un casco, juego de rodilleras, juegos de coderas y chaleco, manual de usuario en español y kit de herramientas básicas, POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO O QUINCE MIL (15,000) KILÓMETROS, LO QUE SUCEDA PRIMERO. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** LA SECRETARÍA no será responsable por el pago o retención de ningún impuesto, prima de seguro u otra remuneración adicional que, por cualquier concepto, pueda incidir sobre los montos que EL CONTRATISTA reciba por la adquisición de los bienes pactados bajo el presente contrato por medio del Evento de Cotización número SEICMSJ guion PVCMA guion cero doce guion dos mil veintidós (SEICMSJ-PVCMNA-012-2022) denominado ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS 190 CC DOBLE PROPÓSITO, PARA LAS COMISARIAS DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL Y -DEIC- UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ESCUINTLA, SUCHITEPÉQUEZ Y RETALHULEU DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, COMO PARTE DEL APOYO BRINDADO POR EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO CONTRA MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. **NOVENA: PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA tiene prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar o disponer de cualquier forma total o parcialmente los derechos que le otorga el presente contrato bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de LA SECRETARIA. **DÉCIMA. DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del





UNIÓN EUROPEA



Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia – PREVI-"

presente contrato y quedan incorporados a él: **A)** el expediente que sirvió de base para su faccionamiento; **B)** las Bases del Evento de Cotización; **C)** La oferta presentada por la entidad **AGENCIA Y FÁBRICA HONDA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través del Administrador Único y Representante Legal; **D)** Toda la documentación que se produzca hasta la finalización de toda vinculación que se haya originado por el presente contrato. EL CONTRATISTA deberá permitir que la autoridad superior o quién designe, evalúe o inspeccione el cumplimiento de la entrega de las motocicletas 190 cc doble propósito, objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** LA SECRETARÍA sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: **a)** por incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones contractuales; **b)** por imposibilidad de cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA ya sea por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; **c)** por vencimiento del plazo; **d)** por variación en las especificaciones y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA tiene prohibido ceder los derechos provenientes de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado del cumplimiento del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS:** EL CONTRATISTA se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, y en caso de controversia se deberá agotar la vía directa y de no ser ésta efectiva, se acudirá a la vía de lo contencioso administrativo para dilucidarla. EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la dirección indicada al principio, dando por bien hechas las que allí se realicen si no diere aviso por escrito de su cambio. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tercero (III) del Título Décimo Tercero (XIII) del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal; adicionalmente conozco



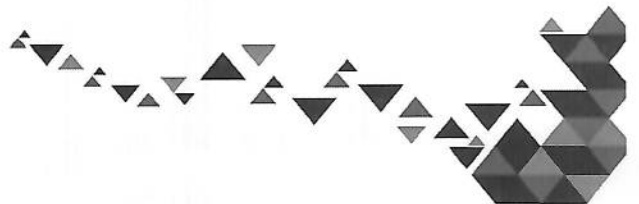
10ª calle 0-32 zona 14



(502) 2317-4747



www.seij.gob.gt





Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia – PREVI-"

las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación del sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipuladas los contratantes, en las calidades con que actuamos, leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel con membrete del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia -PREVI- impresas únicamente en su anverso.

OSCAR FERNANDO ARGUETA MAYORGA

HERBERTH ISAIAS ARGUETA CONTRERAS

AGENCIA Y FÁBRICA HONDA, S.A.
Vía 8, 5-34, Zona 4
PBX: 2420-2020

